## Información sobre animales de servicio

El dueño/manejador de este animal de servicio presenta esta tarjeta voluntariamente y NO está obligado a hacerlo por la ley federal o estatal.

Este animal de servicio y su acceso a un alojamiento público están protegidos por la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Negarse a proporcionar igualdad de acceso a las personas con discapacidades con animales de servicio es una violación civil federal.



Si tiene preguntas sobre la ADA, comuníquese con la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos al 1-800-576-0301.

## **¡SOLO PARA TI!**

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, las empresas pueden preguntar: ¿Es este un animal de servicio? o

¿Qué tareas realiza el animal de servicio? Las empresas no pueden:

- Requieren una identificación especial para el animal.

Pregunte acerca de su discapacidad.
 Cobrar tarifas adicionales debido al animal.

- Cobrar tarifas adicionales debido al animal.
- Negarle la admisión o el servicio, segregarlo o tratarlo de manera menos favorable que a los demás.

